El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**JUNIO DE 2022**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría General**
Modalidad de selección:	Selección abreviada de menor cuantía
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO -AMBIENTALES AL INTERIOR DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez el artículo 48 consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, esgrimiendo la posibilidad de que dicho servicio sea prestado por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

El artículo 209 ibídem resalta que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte en el Titulo XI "De la Organización Territorial", en su artículo 287 No. 3 señala: "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este: No. 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Lo anterior encuentra una remisión legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la cual en su literal D, denota como funciones del Alcalde: No. 1 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...); y No. 5 Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el decreto 1575 de 2007 en su Artículo 9° nos da a conocer "Responsabilidad de las personas prestadoras. Las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano, en relación con el control sobre la calidad del agua para consumo humano, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamentan, sustituyan o modifiquen, deberán cumplir las siguientes acciones: 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas. Y en el artículo 10 nos da conocer: "Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos: 1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo., aspectos retomados en el literal D, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) Que el artículo 67 de la Constitución Nacional establece que "corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Secretaría General y la secretaría de Educación del Municipio de Funza, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y funciones administrativas que les competen, y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía, requieren contratar el servicio de fumigación, desratización y lavado de tanques en las edificaciones oficiales donde funcionan las oficinas de la administración Municipal Central, Sedes Educativas Oficiales y Restaurantes Escolares del Municipio.

Las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Funza, se encuentran comprometidas con el bienestar de la comunidad educativa, por lo que deben propiciar el lavado, desinfección y desratización de las 18 sedes educativas con las que cuenta el Municipio, teniendo en cuenta la meta 181 "Realizar mantenimiento de infraestructura a las 18 sedes educativas oficiales"; por lo anterior se hace necesario que los tanques de almacenamiento de agua potable tanto aéreos como subterráneos que se usan

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

como depósito en todas las sedes de las Instituciones Educativas, se les realice, en forma periódica un mantenimiento de limpieza y desinfección para evitar la contaminación del agua, porque las aguas en estos depósitos con el tiempo se llenan de algas y sedimentos (lodos), que dañan la calidad del agua, en color, sabor, olor y pureza.

Así mismo los tanques de almacenamiento de agua potable requieren de un mantenimiento adecuado y periódico, con el fin de aumentar la vida útil y la calidad de agua para el consumo, ya que estos tanques suministran el agua para la preparación de los alimentos de los niños a través del programa PAE, por lo anterior se hace necesario el mantenimiento preventivo para mitigar la alteración de la calidad de agua tratada que en algún momento pudiera poner en riesgo la salud de los Directivos Docentes, Docentes, Administrativos y Estudiantes.Por tal motivo se requiere realizar las actividades de limpieza y desinfección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen estas actividades periódicamente.

Igualmente se requiere contratar también el servicio de fumigación, desratización y desinfección de las 18 sedes educativas, protegiéndose de diferentes plagas.Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos, animales rastreros, vectores transmisores de enfermedades que se constituyen en riesgo para Directivos Docentes, Docentes, Administrativos y Estudiantes. Son estos motivos, lo que dan origen a la necesidad del servicio de fumigación y desratización con el fin de erradicar y prevenir este factor el cual es potencialmente peligroso y podría incidir en la salubridad en general.Los productos insecticidas utilizados en instituciones educativas son de muy baja toxicidad para brindar un margen amplio de seguridad al alumnado y trabajadores del colegio.

Que la Administración Municipal con el objeto de prevenir la proliferación de insectos y roedores en las sedes donde funcionan las diferentes secretarias de la Administración Central, Instituciones Educativas Oficiales de Municipio, considera oportuno y necesario contratar los servicios de fumigación, desinfección, desratización y lavado de tanques. Que la Secretaria General y la Secretaria de Educación, pensando en brindarles a los servidores públicos, contratistas, niños y jóvenes del Municipio, ambientes educativos más sanos que permitan el buen desarrollo de sus actividades diarias, ven la necesidad de realizar las acciones antes mencionadas, para así evitar que se presenten en el futuro inconvenientes de salubridad que puedan perjudicar a la niñez y juventud que acceden a las Instituciones Educativas oficiales y sedes administrativas públicas.

Con la fumigación como complemento de este tipo de programas se garantiza la eliminación de insectos rastreros y voladores, desratización de roedores; y que las Instituciones Educativas Oficiales han manifestado la necesidad, de realizar fumigación en las diferentes sedes, con el fin de controlar la proliferación de insectos y garantizar la permanencia en el sector educativo. Que el servicio de control de insectos, es la aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización, dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten las plagas. Que el servicio de control de roedores, es la aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de roedores. Que el servicio de desinfección se hará al área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas. Se requiere específicamente énfasis en aquellos lugares tales como sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para el consumo de los mismos, depósito de residuos y zonas de uso sanitario, etc. Que el Subprograma de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psíquicas, físicas y manteniéndolo en aptitud de rendimiento laboral, Que por lo anterior y para preservar la salud de los servidores públicos y contratistas que laboran en la Alcaldía, se requiere realizar el control de roedores rastreros, voladores y el lavado de tanques en las diferentes sedes que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Funza.

SEDES MUNICIPALES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					
ITEM	SEDE	TOTAL ÁREA	SERVICIO	CANT.	U MEDIDA
1	PALACIO MUNICIPAL.	809	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	10000
2	CASA MUJER Y JUVENTUD.	651	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	500 lt
3	D INTREGAL DE SERVICIOS SOCIALES	1227	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterraneo 27 M3
4	COMISARIA PRIMERA	150	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	1000 LT
5	CENTRO PEDAGOGICO VIAL	476	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterrano 24 M3
6	CENTRO DE ENLACE OPERACIONAL	1489	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	2	subterrano 170 M3
7	TARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMI	1489	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	1000 LT
8	INSPECCION PRIMERA	150	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	1000 LT
9	CENTRO DE DISCAPACIDAD	650	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterrano 60 M3
10	PARQUE DE LAS MASCOTAS	600	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterrano
11	PLAZA NARANJA	150	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	500 LT
12	BANCO DE ALIMENTOS.	250	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	2	1000 LT
13	CARCEL MUNICIPAL	80	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	2	1000 LT
14	CENTRO INTERACTIVO	200	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	1000 LT
15	PATIOS Y/O ALMACEN	3377	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	1000 LT
16	CENTRO POLIVALENTE	943	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterraneo 27 M2 X 2
17	CENTRO DÍA	2747	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterrano 72 M3
18	SEDE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	500	FUMIGACIÓN - DESINSECTACION	1	
			DESINFECCIÓN AMBIENTAL	1	
			DESRATIZACIÓN	1	
			LAVADO DE TANQUE	1	subterraneo 80 M3

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

CANTIDAD TOTAL DE TANQUES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CAPACIDAD TANQUES	CANTIDAD
2000 LT	6
500 LT	1
1000 LT	11
72 M3	2
120 M3	1
250 LT	1
[redacted]	2
5 M3	1
[redacted]	2

TOTAL SERETARÍA DE ECUACIÓN Y SEDES ADMINISTRATIVAS	
2000 LT	6
500 LT	3
1000 LT	20
72 M3	4
120 M3	1
250 LT	1
[redacted]	2
5 M3	1
[redacted]	2
27 m3	2
24 M3	1
170 M3	2
60 M3	1
80 m3	1

SEDES ADMINISTRATIVAS	
CAPACIDAD TANQUES	CANTIDAD
500 LT	2
1000 LT	9
72 M3	2
27 m3	2
24 M3	1
170 M3	2
60 M3	1
80 m3	1

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

PERIOCIDAD DEL SERVICIO

PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS.	
ACTIVIDAD	**PERIODICIDAD.**
Lavado de tanques	dos veces al año.
desratización	mensual
desinfección	mensual

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: Bienestar Y Desarrollo Humano
SECTOR: Secretaria de Educación
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
PROYECTO: Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia orientadas a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza
META BIENESTAR: Estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio.
META PRODUCTO: Numero de instituciones educativas con mantenimiento de infraestructura

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FUMIGACIÓN	Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones administrativas de la Alcaldia de Funza (19) y sedes educativas (18) Fumigación de control de plagas y vectores, fumigación aspersión contra insectos rastreros, y voladores, fumigación moto mochila / Termo nebulización, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de la administración. El servicio de fumigación contra insectos en general debe incluir: pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	M2	1
2	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Control desinfección ambiental área o atmosférica contra artrópodos y microorganismos ácaros, destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos (nebulización, micro nebulización, termo nebulización o aspersión) en todas las sedes de la Administración de la Alcaldia Funza (19) y sedes educativas (18). El producto a utilizar debe ser dosificado de acuerdo a la ficha técnica, no debe ser nocivo para la salud. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	M2	1

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

3	DESRATIZACIÓN	Desratización - Control de roedores de todas las especies, instalación de cebaderos, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores, reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado del punto de control, fecha de la revisión etc. inspección y revisión de carga del producto en punto de monitoreo aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas. Utilización de Productos efectivos y de última generación incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de las sedes de la Administración de la Funza (19) y sedes educativas (18). El servicio debe incluir el mantenimiento de los puntos donde se ponga la estación o trampas de impacto, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	M2	1	
4	LAVADO DE TANQUE aéreo de 250 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo x 250 lts. Una intervencion, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
5	LAVADO DE TANQUE Tanque aéreo de 500 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo x 500 lts. una aplicacion,, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
6	LAVADO DE TANQUE aéreo de 2000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreode 2,000 lts. una aplicacion,, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

7	LAVADO DE TANQUE aéreo de 1000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 1000 ts. una aplicacion, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1
8	LAVADO DE TANQUE aéreo de 15000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 15000 Lts una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1
9	LAVADO DE TANQUE aéreo de 10.000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 10000 lts una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1
10	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 0 a 20 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1
11	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 20 a 50 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1
12	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 50 a 70 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

13	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 70 a 100 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
14	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 100 a 200 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
15	ANALISIS FISICOQUIMICO	servicio de laboratorio para evaluar las características fisicas y quimicas del agua de la carcel municipal, dando cumplimiento a la nórmatividad 1575 de 2007. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
16	ESTACION DE CEBADO	Suministro de estaciones de cebo, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldia de Funza (19) y sedes educativas (18) , como manera eficaz de controlar y/o eliminar una plaga de roedores. MEDIDAS aproximadas de Largo 22 cm. Ancho 18 cm. Alto 8,5 cm Diámetro de ingreso roedor: 5.5 cm. material Plástico. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
17	TRAMPAS DE IMPACTO	trampas de impacto, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldia de Funza (19) y sedes educativas (18) , como una manera de facilitar el trabajo de controlar los roedores con trampas mecanicas. MEDIDAS: 14 x 6 x 7.5 cm. material Plástico. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

18	BANDEJAS DE GOMAS	Bandejas de gomas, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldia de Funza (19), y sedes educativas (18) como una manera de atarapar diferentes roedores terrestres que se puedan encontrar en las diferentes areas generales de las instalaciones. Material Plástico, Dimensiones del artículo aproximado 10 x 5 x 0.05 pulgadas, peso de articulo aproximado de 4,34 libras. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
19	LAMPARAS ATRAPA INSECTOS	lamparas atrapa insectos, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldia de Funza (19) y sedes educativas (18) , como una manera de facilitar el control de insectos . medidas aproximadas alto 19cm x largo de 53 cm x profundidad de 12,5 cm, trampa de luz en lampara, trabaj a con lamina adherente, funcionamiento sin toxicos para cualquier tipo de industrias. nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	
20	TRAMPA FLY BLUSTER	TRAMPA FLY BLUSTER, para las diferentes instalaciones administrativas de la Alcaldia de Funza (19) y sedes educativas (18), para controlar los insectos voladores en puntos estrategicos de las diferentes àreas. Material en polvo para atraer moscas, dimensiones aproximadas de 6 x 6 x 7 pulgadas, nota: los productos a utilizar no afectan la salud del ser humano	UND	1	

- **CONTROL DE ROEDORES:**

✓ Prestar el servicio con rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas.
✓ Suministrar e instalar los porta cebos y control de roedores en las áreas descritas anteriormente, garantizando monitoreo y recarga mínima bimestral por el tiempo del contrato de acuerdo con lo descrito.

Composición :

	RODENTICIDAS		
NOMBRE	**FORMULACIÓN**	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
KLERAT	BP	RGSP-0013-95	EXTREMADAMENTE TÓXICO
RATAQUILL	BP	RGSP-234-2004	EXTREMADAMENTE TÓXICO

- **FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES:**

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

- ✓ Realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.
- ✓ Realizar fumigación contra cucarachas y hormigas por el sistema de cebado con gel, en las partes eléctricas, fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran
- ✓ Utilizar productos que deberán ser piretroides. Deberán ser de bajo olor, amplio espectro, alta residualidad y baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos planteando rotación de estos con el fin de evitar resistencia a estos y realizando la aplicación según especificaciones técnicas de los fabricantes. Estos productos deben estar autorizados por el Ministerio de Salud o su autoridad delegada. Los productos no deberán manchar pisos, paredes ni alfombras. Para el área de archivo, no se deberá aplicar productos sobre los documentos y se deberá realizar microaspersión o aspersión con amonio cuaternario con radicales alquílicos.

	INSECTICIDAS		
NOMBRE	**FORMULACIÓN**	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
SOLFAC EC050	EC	RGSP-0071-97	TOXICOLÓGICA III
FOSGAS EC	EC	RGSP-357-2016	TOXICOLÓGICA III
ANTIPEST	WP	RGSP-266-2006	TOXICOLÓGICA III
FENDONA	SC	RGSP-292-2008	TOXICOLÓGICA III

- **SERVICIO DE DESINFECCIÓN**

- ✓ Esterilizar áreas y superficies, puertas ventanas y demás elementos constructivos, empleando desinfectante a base de amonios cuaternarios con actividad bactericida, fungicida y virucidas con acción limpiadora y desodorizante de alto espectro y soluciones a partir de etanol con formulación desinfectante según protocolo de desinfección (N-ALQUIL METIL BENCIL CLORURO DE AMONIO -CLORURO DE BENZALCONIO), con cumplimiento reglamentario: normas internacionales aplicables: IATA, IMDG -. normas nacionales aplicables: decreto 1843 de 1991 -. marcas en etiquetas: clasificación IV – normalmente no ofrece peligro.

Composiciones de:

	DESINFECTANTE		
NOMBRE	FORMULACIÓN	REGISTRO	CATEGORIA
AMONIO CUATERNARIO	5TA GENERACIÓN	2013DM0010370	BIOSEGURO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Ingeniero Residente	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico ó Ingeniero Agrónomo.	**Experiencia General** de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica** certificada en tres (03) proyectos como Ingeniero Residente en proyectos de fumigación, desratización y desinfección.
Coordinador HSEQ	1	Profesional con posgrado a nivel de especialización en Gerencia en Salud Ocupacional	**Experiencia General** certificada en Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la licencia en Gerencia en Salud Ocupacional **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos como HSEQ en proyectos de fumigación, desratización y desinfección.
Coordinador de alturas	1	Coordinador de trabajo en alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como coordinador de alturas, contados a partir de la expedición del certificado como coordinador de trabajo en alturas vigente **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos de Fumigación, desratización y desinfección, como coordinador de trabajo en alturas.
Operario de alturas	1	Operario de Alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como operario de alturas, contados a partir de la expedición del certificado como operario de alturas, con curso avanzado de trabajos en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos Fumigación, desratización y desinfección, como operario de alturas.
Operario de Plataforma en alturas.	1	Operario de plataformas para trabajo en alturas	**Experiencia General** certificada en Dos (2) años, como operario de plataforma en alturas. Contados a partir de la expedición de la certificación como operario de plataforma en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de un (1) proyecto Fumigación, desratización y

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

			desinfección, como Operario de Plataforma en alturas.
Operarios	2	Operario en manejo integrado de plagas	**Experiencia General** certificada de dos (02) años, como operario de manejo integrado de plagas. Contados a partir de la expedición de la certificación del curso de manejo integrado de plagas en salud pública o manejo racional de plaguicidas. **Experiencia especifica** certificada en un (1) proyecto como operario en proyectos de Fumigación, desratización y desinfección.
Conductores	3	Bachiller Curso básico de manejo de sustancias peligrosas	**Experiencia General** certificada de un (01) año como conductor **Experiencia especifica** de un (01) año como conductor de mercancías y/o residuos peligrosos

Para el persona mínimo requerido debe aportar la siguiente documentación con su propuesta;

- Carta de intención
- Hoja de vida
- Títulos académicos y/o cursos complementarios
- Certificados de experiencia Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas
- Antecedentes profesionales si aplica
- Cedula de ciudadanía

Para los conductores debe aportar la siguiente documentación con su propuesta;

- Hoja de vida
- Certificados de experiencia
- Copia de la cedula de ciudadanía del conductor
- Licencia de conducción
- RUNT
- Pantallazo de la consulta en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

NOTA: No se acepta el recurso humano ofrecido simultáneamente por dos o más oferentes, so pena de rechazo de las ofertas

MAQUINARIA Y EQUIPOS:

El proponente mediante carta de compromiso, deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno

DESCRIPCION	CANTIDAD
Aspersoras Manuales	6
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	6

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

DISPOSICION DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe acreditar la disposición de residuos y/ o envases vacíos de plaguicidas, mediante copia del acta de disposición final de los mismos con fecha no superior a 6 meses, expedida por una empresa debidamente acreditada para tal fin, para lo cual debe anexar copia de la licencia ambiental de la misma.

CONCEPTO SANITARIO

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas, debe cumplir con los , requisitos básicos de la normatividad vigente aplicable. Según el Decreto 1843 de 1991 la empresa debe obtener el concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud de Cundinamarca o la entidad que corresponda, por lo anterior se debe anexar copia del respectivo documento vigente.

REGULACIÓN:

- ✓ **Decreto 1843 de 1991** (Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas).
- ✓ **Decreto 1575 de 2007** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ **Decreto 1443 de 07 de mayo del 2004 del ministerio de ambiente:** Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
2. El proponente debe acreditar que los operarios tienen vigente el carnet de aplicadores de Plaguicidas.
3. Contar con la autorización sanitaria vigente para realizar la actividad de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca o entidad correspondiente .

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

4. Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de manejo integral de residuos o desechos peligrosos.
5. El proponente debe entregar a la Alcaldía su Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL), y debe dar estricto cumplimiento al momento de la prestación del Servicio.
6. El proponente debe presentar el procedimiento seguro para trabajos en alturas ya que varios de los tanques están ubicados en sitios a más de 1.50mts de alturas.
7. El proponente debe acreditar que cuenta con el personal suficiente e idóneo con curso mínimo 60 horas en manejo seguro de plaguicidas y con experiencia mínima de 1 año.
8. El proponente deberá aportar certificación de los productos a utilizar donde conste que tienen un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y las bajas contaminaciones ambientales que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad. Además de contar con los registros sanitarios o registros ICA pertinentes.
9. El proponente debe certificar que cuenta con las herramientas, equipos y maquinaria requeridos para realizar la prestación del servicio las cuales deberán está en óptimas condiciones para su uso seguro.
10. Una vez adjudicado el proceso de contratación el contratista deberá realizar una reunión donde se establecerá la entrega de un plan de trabajo (cronograma) detallado en donde se señalen las fechas y zonas a intervenir en las actividades de Fumigación y desinfección, las fechas de los lavados de los tanques, las fechas y las zonas de instalación y mantenimiento de las trampas de cebado.
11. El contratista deberá realizar la entrega de informes mensuales donde se detalle las intervenciones, realizadas, de las áreas fumigadas, numero de tanques lavados, relacionando capacidad, actividad realizada y ubicación del tanque. Numero de trampas y dispositivos para desratización instalados, mantenimiento de cebaderos lugar de ubicación, y fecha de instalación. Relación de Áreas desinfectadas.
12. El contratista debe certificar que cuenta con un Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente, que deberá realizar acompañamiento permanente durante la prestación del servicio

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

21. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
23. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
24. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución N° 0312 de 2019.
25. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
26. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
27. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
28. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
29. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 777 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
30. Cumplir con lo estipulado en el protocolo de bioseguridad establecido por la Alcaldía de Funza para el desarrollo de las funciones, cuando estas requieran la asistencia presencial o el desplazamiento en el municipio, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19.

C) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA – SEDES ADMINISTRATIVAS Y EDUCACTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder 31 de diciembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario General y Secretaria de educación quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la selección abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el capítulo II y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de la contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente reglado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la competen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulen el objeto.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

Por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista será selección abreviada y por tratarse de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, se realizará de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

señale, hacer uso de procedimientos de selección abreviada de menor cuantía o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4 VALOR DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000) PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE

JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

SECRETARIA DE EDUCACION

1. No. CDP 2022001032 DE FECHA 05/05/2022
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:
 RUBRO 2.3.2.02.02.008.2201.85340.181 REALIZAR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES / RECURSOS PROPIOS
3. VALOR TOTAL DEL CDP: OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000)

SECRETARIA GENERAL

1. No. CDP 2022001044 DE FECHA 11/05/2022
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:
 RUBRO 2.1.2.02.01.003.1.34669 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS / RECURSOS PROPIOS
3. VALOR TOTAL DEL CDP: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)

4.2 FORMA DE PAGO: La mencionada suma será cancelada al contratista en pagos mensuales proporcionales y de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5 % Persona jurídica 1%
Tasa pro deporte	Valor del contrato	2%
Estampilla Adulto mayor	Valor del contrato	2%

stas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: No Aplica.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez: ≥

b. Índice de endeudamiento: <

c. Razón Cobertura de Intereses: >

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio: >

b. Rentabilidad del Activo: >

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA GENERAL:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CUANTÍA - SMMLV**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)**	**OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)**
El proponente deberá acreditar experiencia en contrato (s) ejecutados con un objeto igual o similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria en caso de la presentación de dos contratos o más, acredite la ejecución del 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC:	**147 SMMLV APROX**	3 a 4 contratos	2 a 3 contratos	1 a 2 contratos

CLASIFICACION DE LA UNSPSC	**DESCRIPCION**
72102100	Control de Plagas
76121700	Manejo y control de vectores de enfermedad
76101500	Desinfección

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

5.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

El proponente deberá acreditar entre la sumatoria de los contratos presentados, que se cumple con mínimo tres 3 códigos de los que a continuación se relacionan

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72102100	Control de Plagas
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad.
76101500	Desinfección

5. 5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): En los contratos de obra pública los interesados deberán acreditar su capacidad residual o K de contratación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION
Calculo del Indicador
K = PO - A
Donde:
K = Capacidad Residual
PO = Presupuesto Oficial
A = Anticipo

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

FACTOR DE PONDERACION		PUNTAJE
Factor económico		50
Factor técnico	experiencia adicional del proponente	39,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.		10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.		0,25
Total		**100**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

La verificación y asignación de puntaje para los futuros interesados en participar se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, el cual cita:

ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del*

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071 / 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1. **PROPUESTA ECONOMICA: 50 PUNTOS**

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta de cincuenta (50) puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de cincuenta (50) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

MEDIA ARITMETICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde:
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

$puntaje\ i = 20 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right]$, *para valores menores o iguales a X.* se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$puntaje\ i = 20 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right]$, *para valores mayores a X.*

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C-006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inundación, / Incendio en algunas de las instalaciones de la alcaldía donde se deba realizar el servicio	Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista o funcionarios - contratistas de la alcaldía que puedan generar aislamiento, muerte del contratista entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se pueda llevar a cabo el servicio de fumigación, desinfección y lavado de tanques	Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar incumplimiento del cronograma de trabajo
Probabilidad	1	4
Impacto	4	3
Valoración del riesgo	5	7
Categoría	medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista / Administración
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia en cada una de las sedes	Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No. 739 de mayo de 2020, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del	SI	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante ejecución contrato	Durante la selección y ejecución

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

| | | |

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. que se empezara a contar a partir de la fecha de expedición de la misma

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales.

DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO
Secretario General – Supervisor

FIRMA

MILENA LOPEZ ECHEVERRY
REVISO CONTRATISTA-OPS

FIRMA

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co